

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Sanidad**

- 28** *ORDEN 1588/2025, de 24 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de promoción de salud mental y prevención de adicciones en población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid. Año 2025.*

Mediante Orden 2054/2024, de 21 de noviembre, de la Consejería de Sanidad se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de promoción de salud mental y prevención de adicciones en población infantojuvenil de la Comunidad de Madrid, y por Orden 517/2025, de 19 de marzo, de la Consejería de Sanidad (cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73, de 27 de marzo), se convocaron estas subvenciones para el año 2025. Dentro del plazo concedido al efecto han concurrido 63 entidades a la convocatoria, habiendo desistido 3 de las mismas durante la tramitación del procedimiento.

Constituida la Comisión de Valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 2054/2024, de 21 de noviembre, se procedió a valorar la documentación de las solicitudes presentadas, otorgando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración a cada proyecto y emitiendo informe-propuesta de concesión, en el que se determinó la cuantía correspondiente en función de la puntuación y del crédito existente.

La Dirección General de Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de dicha Comisión de Valoración, formuló las propuestas de resolución provisionales favorables a la concesión de las subvenciones y las propuestas provisionales de inadmisión a las entidades cuyos solicitantes o proyectos no reúnen las condiciones exigidas en las bases reguladoras para ser beneficiarias, todas las cuales fueron notificadas a las interesadas, otorgando el correspondiente plazo para alegaciones.

Mediante Resolución de 15 de julio de 2025, de la Directora General de Salud Pública, se acordó la tramitación de urgencia en el procedimiento iniciado en virtud de la Orden 517/2025, de 19 de marzo, reduciéndose a la mitad todos los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y, en su caso, los recursos.

Concluida la fase de alegaciones a las propuestas de concesión o denegación, tras la valoración y respuesta a las consideraciones de las entidades, la Dirección General de Salud Pública ha formulado propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden 2054/2024, de 21 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones.

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 25 de agosto de 2025 elevada por el órgano instructor a la Consejería de Sanidad y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Primerº***Subvenciones concedidas*

Conceder la subvención solicitada a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Segundo*Solicitudes desestimadas o inadmitidas*

Desestimar o inadmitir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo II de esta Orden, por los motivos que en el mismo se indican.

Tercero*Pago y régimen de garantías*

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipos a cuenta de la totalidad de la cuantía concedida, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la entidad adjudicataria de la subvención en un pago único, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria de las presentes subvenciones.

Previo al cobro del anticipo, las entidades adjudicatarias deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas. Este requisito se dará por cumplido cuando los certificados aportados en el momento de presentación de la solicitud no hayan perdido su validez. En caso contrario, serán comprobados de oficio por el órgano gestor, salvo oposición expresa de la entidad, en cuyo caso la carga de prueba corresponderá al propio beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto*Plazo de presentación y documentación justificativa*

Los aspectos generales de la justificación se regirán por lo establecido en el artículo 19 la Orden 2054/2024, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas subvenciones.

Tras realizar el proyecto objeto de la subvención, las entidades receptoras de la misma deben presentar, hasta el 28 de febrero de 2026 (incluido), la justificación económica del coste de las actividades realizadas y la documentación acreditativa de los gastos destinados al proyecto subvencionado, así como una memoria final del proyecto desarrollado suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se indiquen con detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

La mencionada justificación estará formada, como mínimo, por el Informe final de ejecución del proyecto, la relación detallada de fondos propios y de otras fuentes, recursos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, el coste total del proyecto e importe concedido, la relación completa y numerada de los gastos corrientes que hayan sido objeto de las actuaciones del proyecto subvencionado y la relación completa y numerada de los gastos de personal, de conformidad con lo recogido en el apartado vigésimo segundo y vigésimo tercero de la Orden 517/2025, de 19 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan estas subvenciones para el año 2025.

Quinto*Incumplimiento de la justificación*

La justificación del gasto deberá corresponder a la totalidad del importe del proyecto para el que se solicitó la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con independencia de que si se incurriese en lo dispuesto en los artículos 59, 65, 67, 68 y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador.

Sexto*Medidas de difusión*

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a especificar en las memorias, publicaciones, anuncios, documentación u otros medios de difusión online, oral o escrita o que se realicen y/o utilicen respecto a los proyectos subvencionados, que estos cuentan con la subvención de la Consejería de Sanidad. Igualmente, en las instalaciones en que se desarro-

llen los proyectos subvencionados, deberán colocarse carteles informativos de la participación de la Consejería de Sanidad.

Esta información deberá mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad.

Séptimo

Recursos

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Octavo

Eficacia

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, produciendo efectos desde dicho momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 24 de septiembre de 2025.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE	C.I.F ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
07-SSM1-00003.0/2025	G86575586	ASOCIACIÓN UNIÓN ROMANÍ MADRID	CRECER CON EMOCIÓN – PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA GITANA	33.699,39 €
07-SSM1-00004.1/2025	G83758151	FUNDACIÓN CORAZONES MENDUOS	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES NACIDOS CON ENFERMEDADES DE CORAZÓN	50.000,00 €
07-SSM1-00007.4/2025	G81037822	ASOCIACIÓN BARRÓ	CONSTRUYENDO FUTURO: PREVENCIÓN DE ADICCIONES DESDE LA INFANCIA HASTA LA JUVENTUD	49.520,00 €
07-SSM1-00008.5/2025	G83682336	ASOCIACIÓN PREVENCIÓN PRIMERA	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PREVENTIVA CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	14.000,00 €
07-SSM1-00012.1/2025	G83169524	FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI	MAGONE: ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA PARA MENORES Y JÓVENES CON FUTURO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	50.000,00 €
07-SSM1-00014.3/2025	G80096449	ASOCIACIÓN MURIALDO	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN MENORES EN RIESGO SOCIAL MURIALDO	30.000,00 €
07-SSM1-00015.4/2025	G81660672	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LÍMITE - ADISLI-	FORTALECIENDO MENTES, CONSTRUYENDO FUTUROS: SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA JÓVENES CON DI LEVE/FIL	40.000,00 €
07-SSM1-00016.5/2025	G78210150	ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE	CREACTIVAMENTE	48.000,00 €

Nº EXPEDIENTE	C.I.F ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
07-SSM1-00017.6/2025	G79399663	ASOCIACIÓN SALUD Y ALTERNATIVAS DE VIDA	PROGRAMA DE FORMACIÓN DE SALUD MENTAL EN COLEGIOS E IES DE LEGANÉS Y FUENLABRADA.	5.150,00 €
07-SSM1-00018.7/2025	G82893694	ASOCIACION EDUCACION CULTURA Y SOLIDARIDAD	MUJERES Y HOMBRES, NACIONALES Y EXTRANJEROS, QUE, POR CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES, PRESENTAN UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN SOCIAL Y QUE FRECUENTEMENTE EXPERIMENTAN SITUACIONES LÍMITE CON PROBLEMÁTICAS MULTICAUSALES.	17.071,28 €
07-SSM1-00021.2/2025	G83300194	FUNDACIÓN GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	TE PONGO UN RETO: #REDESCONCORAZÓN. PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO Y OTROS RIESGOS Y VIOLENCIAS EN INTERNET CON FAMILIAS, EDUCADORES, E INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	50.000,00 €
07-SSM1-00024.5/2025	G86653615	UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS PRO SALUD MENTAL - UMASAM	BRÚJULA JOVEN	19.700,00 €
07-SSM1-00025.6/2025	G78519543	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	ESPACIO EMOCIONAL	50.000,00 €
07-SSM1-00032.5/2025	G82921073	AMAI TLP	TE QUIERO CONOCER, TE QUIERO AYUDAR	31.000,00 €
07-SSM1-00033.6/2025	G79171732	ASOCIACIÓN PROYECTO HOGAR	BAILANDO BAJO LA LLUVIA	11.000,00 €
07-SSM1-00039.3/2025	G28965002	ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA	PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES EN JÓVENES	50.000,00 €
07-SSM1-00041.6/2025	G79362497	FUNDACION SAVE THE CHILDREN	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "APOYO ENTRE IGUALES"	48.675,37 €

Nº EXPEDIENTE	C.I.F ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
07-SSM1-00044.0/2025	G79437349	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS (PROGESTIÓN)	CRISÁLIDA. PROYECTO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN JUVENTUD MADRILEÑA.	8.913,41 €
07-SSM1-00048.4/2025	G78558236	ASOCIACIÓN CULTURAL TALLOC	HACIENDO BARRIO	29.547,95 €
07-SSM1-00051.8/2025	G78419660	COGAM	"JUVENTUD CONSCIENTE: PREVENCIÓN DE CHEMSEX Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN JÓVENES GTB"	50.000,00 €
07-SSM1-00053.1/2025	G79040796	UNIÓN DE ASOCIACIONES FAMILIARES	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO (ABUSO DE TECNOLOGÍAS, CONSUMO DE DROGAS, ALTERACIONES DE LA ALIMENTACIÓN, SEXUALIDAD, COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS Y FRACASO ESCOLAR) EN NNAs A TRAVÉS DEL FOMENTO DE UNA PARENTALIDAD POSITIVA Y DEL ABORDAJE PREVENTIVO DE LAS CONDUCTAS PROBLEMA	38.272,00 €
07-SSM1-00054.2/2025	G98615115	CREA - CENTRO DE RECURSOS SOCIOASISTENCIALES Y DE INTEGRACIÓN	RURALMENTE: RED DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR INFANTOJUVENIL EN ENTORNOS RURALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	50.000,00 €
07-SSM1-00055.3/2025	G87913133	RED MADRILEÑA DE INMIGRACIÓN Y AYUDA AL REFUGIADO	PROEMA: PROGRAMA DE REGULACIÓN Y EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA MENORES Y JÓVENES EXTUTELADOS DE ORIGEN MIGRANTE	50.000,00 €
07-SSM1-00056.4/2025	G80305055	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE APOYO Y SEGUIMIENTO A MENORES Y JÓVENES ALUCINOS LA SALLE	YO USO, PERO NO ABUSO	12.000,00 €

Nº EXPEDIENTE	C.I.F ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
07-SSM1-00058.6/2025	G81359630	ASOCIACION A TIEMPO	ESCUELA DE SALUD PARA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL DE VALLECAS	7.029,75 €
07-SSM1-00061.1/2025	G81393548	FUNDACIÓN TRIÁNGULO	SAFE & YOUNG PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LA PREVENCIÓN EN SALUD SEXUAL INTEGRAL Y CONDUCTAS ADICTIVAS EN JÓVENES LGTBIQ+ DE ENTRE 15 Y 25 AÑOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	40.609,65 €
07-SSM1-00062.2/2025	V78419884	SEDRA-FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	REFUGIO. PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE LA SEXUALIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES	49.981,61 €
07-SSM1-00063.3/2025	G84370683	ASOCIACIÓN TRIÁNGULO	CHEMCERO: PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL CHEMSEX EN JÓVENES (18-25 AÑOS) CON ESPECIAL ATENCIÓN A HOMBRES GAIS, BISEXUALES Y HSH DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	42.023,65 €

ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS O INADMITIDAS

Nº EXPEDIENTE	C.I.F ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
07-SSM1-00001.7/2025	G82710559	ASOCIACIÓN AFAEMO	ACERCÁNDONOS A LA SALUD MENTAL	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00005.2/2025	G83034793	ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL (GINSO)	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA INTEGRAL DIRIGIDO A FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL Y/O MENORES CON TRASTORNO DE CONDUCTA: RECURRA-GINSO	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 9.2 de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00006.3/2025	G80453731	FUNDACIÓN ANAR	ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE MENORES DE EDAD A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS DE AYUDA ANAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00009.6/2025	G84392810	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	"NO TE ENREDES". PROGRAMA PARA EL BIENESTAR MENTAL DE JÓVENES Y ADOLESCENTES	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00010.8/2025	G79978482	ASOCIACIÓN SALUD Y AYUDA MUTUA	CRECIENDO EN BIENESTAR	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.

Nº EXPEDIENTE	C.I.F ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
07-SSM1-00011.0/2025	G82460601	FUNDACIÓN MARIO LOSANTOS DEL CAMPO	PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO CLÍNICO DEL DUELO COMPLICADO EN LA POBLACIÓN INFANTOJUVENIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00013.2/2025	G56854110	FUNDACIÓN THE MUSIC STATION	MOLA TU FLOW	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.2.a) de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00019.8/2025	G82121831	APAL - ASOCIACIÓN PARA PREVENCIÓN Y AYUDA AL LUDÓPATA	NO JUEGUES CON TU VIDA	DESESTIMACIÓN por no alcanzar la puntuación mínima requerida en el artículo 15.1. de la de orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00020.1/2025	G79075040	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	"OOTD: FUERA DE ENGANCHES"	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00022.3/2025	G87215570	A. NACIONAL DE PSICOLOGOS EN ACCION DE ESPAÑA	PROYECTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN JÓVENES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2025)	DESESTIMACIÓN por no alcanzar la puntuación mínima requerida en el artículo 15.1. de la de orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00023.4/2025	G81237257	FUNDACIÓN MANANTIAL	GRUPO DE BROS (GRUPO DE PREVENCIÓN DE ADICIONES EN ADOLESCENTES)	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00026.7/2025	G81486326	AFASAME	TOCAD@S, PERO NO HUNDID@S. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN EN SM	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.

Nº EXPEDIENTE	C.I.F ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
07-SSM1-00027.8/2025	G28545820	ACCIÓN FAMILIAR	CRECE: CONCIENCIA, RESILIENCIA Y EDUCACIÓN EN CONDUCTAS SALUDABLES	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00028.0/2025	R2802601A	PROVINCIA PAULA MONTAL	CRECIENDO EN BIENESTAR	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.1 de la orden de las bases reguladoras
07-SSM1-00029.1/2025	G78280880	FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI	PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD (PIAPIJ)	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00030.3/2025	G80126360	ASOCIACION AVENTURA 2000	CENTRO DE DÍA SOCIOEDUCATIVO DON GUANELLA: INFANCIA Y JÓVENES	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00031.4/2025	G95146841	FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	ESPACIOS DE ATENCIÓN EMOCIONAL PARA CONTEXTOS SOCIO-COMUNITARIOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.2.c) de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00034.7/2025	G80086622	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS	PASIP: PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL. PREVENCIÓN DE LAS ADICIONES CON ENFOQUE INTERCULTURAL Y ABORDAJE PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN JOVEN VULNERABLE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.

Nº EXPEDIENTE	C.I.F ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
07-SSM1-00036.0/2025	G79571014	FUNDACIÓN CARMEN PARDO-VALCARCE	TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICIONES Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00037.1/2025	G80214034	ADANER (ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA)	PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN CENTROS EDUCATIVOS	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00038.2/2025	F83416479	ACACIS COMUNIDAD Y DESARROLLO S. COOP. MAD	MIN Y PAU. FOMENTO DE LA SALUD MENTAL ADOLESCENTE	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00040.5/2025	Q2866001G	CRUZ ROJA	ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR EMOCIONAL, MENTAL Y SEXUAL DE LA POBLACIÓN JOVEN	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00042.7/2025	G28419679	FUNDACIÓN HOGAR DEL EMPLEADO	PROGRAMA DE BIENESTAR, CONCIENCIACIÓN E IMPACTO SOBRE LAS ADICIONES A LAS DROGAS, LA TECNOLOGÍA Y FOMENTO DE LA PROTECCIÓN DIGITAL.	DESESTIMACIÓN por no alcanzar la puntuación mínima requerida en el artículo 15.1. de la de orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00043.8/2025	G24504425	ASOCIACIÓN VALPONASCA	MISION PREVENCIÓN	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.2.c) de la Orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00045.1/2025	G72222078	NUEVO BETANIA	HOGAR ENTRE PANTALLA Y PERSONA	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.2.c) de la orden de las bases reguladoras.

Nº EXPEDIENTE	C.I.F ENTIDAD	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
07-SSM1-00046.2/2025	G81157570	ASOCIACIÓN SALUD Y VIDA SIERRA NOROESTE DE MADRID	PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN EN SALUD MENTAL Y ADICIONES PARA POBLACIÓN INFANTOJUVENIL.	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00049.5/2025	G13426671	ASOCIACIÓN IN GÉNERO (INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO)	VIVIR SIN RIESGO: SALUD Y APOYO A JÓVENES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.2.c) de la orden de las bases reguladoras
07-SSM1-00050.7/2025	G28466423	FUNDACIÓN FAMILIA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN	NECESITO TERAPIA	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.1 de la orden de las bases reguladoras
07-SSM1-00052.0/2025	G86065166	AMALGAMA SOCIAL	CUIDA LO INVISIBLE	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00057.5/2025	G86887411	FUNDACIÓN PSICOLOGÍA FRONTERAS	SIN MAS MUSIK: EDUCAR Y PREVENIR EN OTRA ONDA	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.
07-SSM1-00059.7/2025	G84863539	ASOCIACIÓN LA TROJE NORTE	SIERRA CAMINA CONMIGO	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.1 de la orden de las bases reguladoras
07-SSM1-00060.0/2025	G72821598	ASOCIACIÓN CONFLUYE	ALIANZAS: MOTIVOS SALUDABLES PARA INVOLUCRARSE	DESESTIMACIÓN por insuficiencia de crédito de acuerdo a la puntuación obtenida, artículo 15.2. de la orden de las bases reguladoras.

(03/15.491/25)

